

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	729
Radicado:	760013110012-2021-00128-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandantes:	ROSALBA ORDOÑEZ LOPEZ y ALBERTO SANCHEZ DIAZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, solicitada por ROSALBA ORDOÑEZ LOPEZ y ALBERTO SANCHEZ DIAZ a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el registro civil de matrimonio con la anotación de la sentencia de divorcio.

1

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado JORGE ELIECER GRISALES RIVERA portador de la tarjeta profesional 36.985 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)
DIVORCIO MUTUO 2019-459 ARCHIVO CAJA 166-13